

Que se ejecutarán en el segundo semestre de 2017

# Nota de Prensa

## **PODER EJECUTIVO APROBÓ LAS NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS CENSOS NACIONALES 2017: XII DE POBLACIÓN, VII DE VIVIENDA Y III DE COMUNIDADES INDÍGENAS**

Mediante Decreto Supremo N° 062-2017 – PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano, el día de hoy, la Presidencia del Consejo de Ministros aprobó las Normas para la Ejecución de los Censos Nacionales: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas, que se llevarán a cabo en el año 2017, los cuales fueron declarados de interés y prioridad nacional a través del D.S. N° 066-2015-PCM, disponiendo que el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), en su calidad de órgano responsable de su conducción y ejecución, emita las normas técnicas por las que se registrarán los Censos Nacionales.

Cabe destacar que los Censos Nacionales 2017 nos permitirán conocer cuántos somos, cómo está distribuida la población, cuál es la fuerza laboral, qué se necesita, las condiciones de las viviendas y las características de las comunidades indígenas. Además, mostrarán los cambios demográficos, sociales y económicos del país durante los últimos diez años; se podrá realizar una adecuada asignación de recursos presupuestales, identificar los polos de desarrollo económico y las poblaciones vulnerables, mejorar el diseño de políticas públicas, caracterizar la fuerza laboral y realizar proyecciones de población.

### **Normas para regular funciones y obligaciones de los órganos censales**

Las normas publicadas tienen por objetivo regular la organización, funciones, atribuciones, obligaciones y sanciones a los cuales se sujetarán los órganos censales, entidades y personas naturales que intervienen en el levantamiento de los Censos Nacionales.

Cabe señalar, que los órganos censales a los que hace referencia la norma son: la Comisión Consultiva de los Censos Nacionales, el INEI, las Oficinas Censales a nivel Departamental, Provincial y Distrital; así como, los Comités de Cooperación y Apoyo a los Censos de todo el país. Además, de los Organismos del Estado que estén involucrados en los Censos y los Gobiernos Regionales y Locales.

### **Personas naturales y jurídicas están obligadas a participar y apoyar los Censos Nacionales**

Los Censos Nacionales 2017, al haber sido declarados de interés y prioridad nacional requieren de la activa participación de las personas naturales y jurídicas de todo el país, como son: entidades públicas y privadas, peruanos y extranjeros residentes o transeúntes en el territorio nacional, funcionarios y servidores del Sistema Estadístico Nacional, universidades, institutos superiores, instituciones educativas, docentes y alumnos. En tanto, las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú brindarán las medidas y resguardo pertinentes, que garanticen la seguridad de los funcionarios censales y material durante la organización y ejecución de los Censos.

Cabe destacar que se realizará un reconocimiento a los servidores públicos que participen en las actividades censales, conforme a las normas de la administración pública; del mismo modo, el apoyo de los estudiantes de universidades, institutos y centros educativos, será reconocido como mérito conforme a las normas y convenios que se formalicen con este fin.

**La Cédula Censal y la Cédula de Comunidades Indígenas fueron aprobadas por la Comisión Consultiva de los Censos Nacionales**

A la fecha, el Plan Directriz, Plan de Comunicaciones, la Cédula Censal y la Cédula de Comunidades Indígenas, documentos que forman parte del Plan Censal 2017, han sido aprobados por la Comisión Consultiva de los Censos Nacionales. Estos documentos técnicos de carácter normativo rigen el planeamiento, ejecución, procesamiento y difusión de los Censos Nacionales.

**Agradecemos su publicación**  
**Oficina Técnica de Difusión**